

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.050

Jueves 16 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2595043

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.969 EXENTA, DE 2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 61/2025, de esta Subsecretaría, modifíquese la resolución exenta N° 2.969, de 2024, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de las pesquerías artesanales de Merluza común correspondientes a las Áreas Centro de la Región de Coquimbo, Centro de la Región de Valparaíso, Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, Norte, Centro y Sur de las regiones de Ñuble y del Biobío, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, periodo enero-diciembre de 2025, en el sentido de reemplazar la tabla correspondiente a la Zona Ñuble - BBIO Sur por la siguiente:

ÑUBLE-BBIO Sur			
Organización	R.S.U.	Ene-Jun	Jul-Dic
STI pesca artesanal buzos mariscadores y actividades conexas de la Caleta de Quidico	08.04.0032	64,286	64,286
STI de la pesca artesanal buzos mariscadores y actividades conexas de la Caleta de Tirua	08.13.0007	53,176	53,176
STI de pescadores artesanales buzos mariscadores Caleta Quidico	08.13.0051	72,7	72,7
Cuota Residual o Bolsón	-	8,961	8,961

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, miércoles 8 de enero de 2025.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2595043

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl